

SEXTO.- Que en el Plan Estratégico General de Subvenciones de la CAM 2024-2026 (BOME extra nº 16 del martes 28 de Marzo de 2023), en lo relativo a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad y especialmente en la Línea de subvención 2ª cuyo objetivo estratégico es :

“Ayudar a la Entidad, como Centro Cultural, Deportivo y Social que es, en todas aquellas actividades Culturales, Deportivas y Sociales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla. Y en el caso efectos es el : Mantenimiento, funcionamiento y promoción de actividades. viene contemplada una subvención nominativa “Subvención Asociación Deportiva, Cultural y Social de la Policía Local de Melilla” por un importe de 30.000 €.

SEPTIMO.- Con fecha 5 de Mayo de 2025 se presenta por parte del Presidente de la Asociación Deportiva, Cultural y Social de Melilla, Registro con número de anotación 2025043102 solicitud por el que se solicita la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Deportiva, Cultural y Social de Policía Local Melilla para la realización de un Proyecto anual de actos y actividades a desarrollar para el ejercicio 2025.

OCTAVO.- Con fecha 24 de mayo de 2025 se genera por parte de la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, Retención de Crédito número de operación nº 12025000014856 en la Aplicación Presupuestaria 03/92411/48000, **“ASOCIACIÓN POLICIA LOCAL”**, por importe de **30.000,00 € (TREINTA MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS)**

NOVENO.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales del Estado. Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. Que el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que *“Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora”*

Que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, determina que “e/ acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones”.

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente

Convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se desarrollará una colaboración constante y estrecha entre ambas organizaciones para lo cual se articulará una red amplia y continua de intercambio de información, publicaciones y cualquier tipo de material que sean de interés para dichas entidades. Del mismo modo, se podrán efectuar estrategias conjuntas de comunicación respecto a actividades, proyectos y causas que competan a ambas partes. Colaborando, de esta forma, activamente en la difusión de las actividades que se pongan en marcha como consecuencia del Convenio.

SEGUNDA. - Objeto del Convenio. -

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Deportiva, Cultural y Social de la Policía Local de Melilla, en los aspectos relativos al mantenimiento de instalaciones, y desarrollo de un proyecto anual de actos y actividades a desarrollar durante el ejercicio 2025.

TERCERA. - Ámbito territorial.-

El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

CUARTA. - Régimen Jurídico.-

El régimen jurídico aplicable al. presente Convenio será el establecido en la Ley 38/2003, General, de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como lo establecido en las cláusulas del Convenio. De acuerdo con lo anterior, será de aplicación el régimen de subvención directa cuando las subvenciones que se vayan a otorgar estén previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad, en los términos recogidos. en el Convenio. y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

QUINTA. - Actividades a subvencionar.

En el marco del presente Convenio, las actividades que deberá realizar la Asociación Deportiva, Cultural y Social de la Policía Local de Melilla serán las siguientes: